

TOMO XLV.

PACHUCA, 24 DE MAYO DE 1912.

NUM. 39.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO****SECCION DE TESORERIA**

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de abril de 1912.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 40,325 57
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 3,969 00
Administración de Rentas de Apam.....	11,621 94
Administración de Rentas de Atonilco.....	8,824 38
Administración de Rentas de Huejutla.....	3,663 48
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,781 76
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	8,281 71
Administración de Rentas de Jacala.....	1,750 40
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,349 71
Administración de Rentas de Molango.....	1,241 07
Administración de Rentas de Pachuca.....	97,182 57
Administración de Rentas de Tenango.....	1,572 36
Administración de Rentas de Tula.....	7,995 68
Administración de Rentas de Tulancingo.....	13,193 56
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	1,389 45
Administración de Rentas de Zimapán.....	2,381 05
	160,208 12

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	623 34
Producto de impresiones.....	51 95
Pensión sobre herencias.....	5,069 62

Multas.....	7 07
Reintegros.....	182 69
Ingresos extraordinarios.....	3,069 00
Depósitos diversos.....	2,000 00
Contribución federal.....	1,016 33
Adendos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	127 65
Deudores y acreedores diversos.....	28,000 00
Títulos profesionales.....	5 00
Banco de Hidalgo, cuenta depósitos.....	6,000 00
	46,152 65
Suma.....	\$ 246,681 34

EGRESOS.**PODER LEGISLATIVO.**

H. Legislatura. Dietas.....	1,200 00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00
	1,462 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,022 66
Secretaría General del Gobierno...	4,685 00
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	10,899 62
Honorarios de recaudación.....	218 11
Secretarías Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,601 61
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	5,397 73
Seguridad Pública.....	17,439 71
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	39,196 49
Hospital Civil.....	2,952 24
Imprenta del Gobierno.....	868 50
Pensionistas del Estado.....	410 00
	86,231 67

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,705 00
Juzgados de 1 ^a Instancia.....	5,474 34
Defensoría.....	110 00
Cárcel del Estado.....	283 00
Subvenciones para celadores de cárceles.....	830 00
Subvención á hospitales.....	480 00
Alimentos de presidiarios.....	255 75
	10,138 09

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	1,957 50
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	18,114 64
Instrucción Pública, gastos.....	4,760 70
	24,832 84

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Festividades Nacionales.....	51 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	23 25	
Muebles y útiles.....	1,270 11	
Correspondencia oficial.....	237 32	
Mejoras materiales.....	2,509 58	
Sueldos accidentales.....	3,547 02	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,383 34	
Escuela Correccional.....	356 48	10,468 10

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	23,653 90	
Tesorerías Municipales, Derechos que les corresponden.....	17,902 60	
Depósitos diversos.....	25,325 00	
Suplementos á Municipios.....	1,453 53	
Deudores y acreedores diversos.....	500 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden.....	429 67	
Observatorio Meteorológico.....	124 00	
Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapan.....	2,000 00	
Propagadores de la vacuna.....	291 39	
Banco de Hidalgo cuenta depósitos.....	4,664 05	
Devoluciones.....	203 50	76,548 24
Existencia para 1º de mayo de 1912.....	37,000 40	
Suma.....\$	246,681 34	

Pachuca, á 30 de abril de 1912.—*Juan F. Rojas.*
—*V. B.º, Amador Castañeda.*—*Contorme, Filiberto Rubio.*—*Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.*

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1a. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de abril último.

CAUSAS.

Existencia en fin de marzo.....	18	
Entradas en el mes de abril.....	163	
Causas falladas.....	163	
Causas en poder del señor Fiscal 1º.....	4	
Causas en poder del señor Fiscal 2º.....	4	
Causas en poder del señor Magistrado 6º.....	2	
Causas en poder de defensores particulares.....	4	
Causas en trámite.....	9	
Igual.....	186	186

FISCAL 1º

Existencia anterior.....	7	
Entradas en abril.....	78	
Despachadas en el mismo.....	81	
Pendientes para mayo.....	4	
Igual.....	85	85

FISCAL 2º

Existencia anterior.....	0	
Entradas en abril.....	6	
Despachadas en el mismo.....	2	
Pendientes para mayo.....	4	
Igual.....	6	6

MAGISTRADO SEXTO COMO FISCAL.

Existencia anterior.....	1	
Entradas en abril.....	2	
Despachadas en el mismo.....	1	
Pendientes para mayo.....	2	
Igual.....	3	3

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0	
Entradas en abril.....	15	
Despachadas en el mismo.....	15	
Pendientes para mayo.....	0	
Igual.....	15	15

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	4	
Recibidas en traslado.....	0	
Devueltas.....	0	
Pendientes para mayo.....	4	
Igual.....	4	4

COMPROBACION.

La existencia la forman:

Causas en poder del señor Fiscal 1º.....	4
Causas en poder del señor Fiscal 2º.....	4
Causas en poder del señor Magistrado 6º.....	2
Causas en poder de defensores particulares.....	4
Causas en trámite.....	9
Igual.....	23

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior.....	146
Entradas en abril.....	2
Despachadas en el mismo.....	2
Pendientes para mayo.....	146
Igual.....	148 148

Pachuca, mayo 3 de 1912.—*Guadalupe Ramos,*
Oficial 1º.—*V. B.º, E. Melo.*

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior..... \$ 4,238 26

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,923 00
Decreto número 71.....	19 75
Contribución conforme al Decreto número 109.....	65 00
Derechos por licencia para diversiones públicas.....	105 25
Derechos á los carruajes.....	641 70
Multas impuestas por la Jefatura Polífrica.....	346 98

Multas impuestas por los Juzgados	5 00	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal	13 78	
Impuesto á cargadores	5 45	
Patente á las prostitutas	190 00	
Productos del horno de cremación	16 24	
Rezagos por impuestos fijos	37 50	
Productos del Rastro de Ciudad	1,972 60	
Pisos de plaza que causan contribución federal	214 89	
Pisos de plaza que no causan contribución federal	2,091 47	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas	25 22	
Venta de bienes propios	30 00	
Productos del registro civil	925 50	
Recargos de ley á causantes morosos	84 36	
Subvención al gasto de alimentos de presos	20 00	
Subvención para construcción y reposición de cárceles	12 50	
Reintegros extraordinarios	25 50	
Rentas de fincas	20 00	
Productos por licencia de rifas, andamios, anuncios etc.	45 84	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal	125 00	9,965 53

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.	705 26	
El 12 p ^o sobre predios rústicos	300 53	
El 10 p ^o sobre predios urbanos	335 89	
El 25 p ^o sobre ventas	2,515 58	
El 50 p ^o al pulque y alcohol	1,859 82	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales	3 84	5,720 92

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal	1,325 13	
Suman los Ingresos	\$	21,249 84

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea	\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal	581 33	
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador	474 00	
Sueldos y gastos de la policía de seguridad	3,894 80	
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo	50 00	
Gastos menores de escritorio	2 00	
Haberes de 22 carretoneros	464 20	
Compra y compostura de carretones	291 88	
Forraje para las bestias de los carretones	329 35	
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación	35 49	
Sueldo del jardinero director	70 00	
Haberes de 10 peones para los jardines	200 17	
Haberes de 8 veedores para los mismos	146 94	
Por alumbrado de petróleo y compostura de faroles	28 00	
Sueldos y gastos de las cárceles	1,111 72	
Sueldos y gastos de salubridad	542 30	
Sueldos y gastos del Rastro	199 50	
Sueldos y gastos del Horno de cremación	48 60	
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	40 00	
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo	363 90	
Obras públicas	2,782 89	
Sueldos accidentales	160 00	

Sueldo de un relojero público	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales y libros	28 50
Gastos imprevistos	185 32
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles	71 28
Rentas de locales para escuelas	342 00
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina	780 02
Honorarios al Administrador de Rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales	286 05

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal	1,325 13
Suman los Egresos	\$ 15,055 37
Suman los Ingresos	21,249 84
Existencia para mayo de 1912	\$ 6,194 47

Pachuca, abril 30 de 1912. - Tesorero, *Leopoldo Rosales*. - Presidente, *Eduardo Pareles*. - Conforme: El Adm^o. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. - México. Sección 5^a. Núm. 8736.

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría que el arroyo de Chavarría que nace en las vertientes Sur de los cerros de la hacienda de la Huerta, del Municipio de Epazoyuca, del Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y, aravesando el pueblo de Pachuquilla y la hacienda de Chavarría, desemboca en el río de Pachuca, declarando ya de jurisdicción federal por pasar del Estado de Hidalgo al de México, el aludido arroyo esté comprendido en la fracción V. del artículo primero de la l y de 13 de diciembre de 1910, y por lo tanto, el C. Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado arroyo de Chavarría son de jurisdicción federal.

Lo que tengo la honra de comunicar á Ud., suplicándole se sirva ordenar que se tome nota de la declaración anterior, á fin de que surta sus efectos legales.

México, 7 de mayo de 1912. - P. O. D. S. S., El Subsecretario, *R. Díaz Lombardo*. - Al Señor Gobernador del Estado de Hidalgo. - Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. - México. - Sección 5^a. - Núm. 8771.

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría que el río de San Pablo Tetlapaya, conocido también con el nombre de Amajac, nace en las vertientes de Pachuca y Atotonilco el Grande, Distrito de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo pasando por los puntos denominados Tlamaya, San Juan Platepexi, Rancho de San Pedro Ayototla, Metzquititla, San Pablo Tetlapaya, Arrenal, Itzacapa, del Distrito de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, donde se une con el río Blanco hasta entrar al Estado de San Luis Potosí, por los puntos llamados Abajo, Monas, Chalco y Tamazunchale, donde se une al río denominado Moctezuma, y después á los ríos Tenipail y Tamuin hasta desembocar en el Pánuco, declarado ya de jurisdicción federal por servir, en parte, de límite á los Estados de Veracruz y Tamaulipas, el aludido río de San Pablo Tetlapaya está comprendido en la fracción V. del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1910; y

por lo tanto, el C. Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado río de San Pablo Tetlapaya son de jurisdicción federal.

Lo que tengo la honra de comunicar á Ud., suplicándole se sirva tomar nota de la declaración anterior, á fin de que surta sus efectos legales.

México, 8 de mayo de 1912.—P. O. d. S. S., El Subsecretario, F. Díaz Lombardo.—Al Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria México.—Sección 5ª.—Núm. 8,773.

Apareciendo de los estudios mandados practicar por esta Secretaría que el arroyo denominado Barranca Honda, nace en el Estado de México, pasa al Municipio de Hichapan del Estado de Hidalgo, recibe el nombre de San Francisco y desemboca en un lugar conocido con el nombre de Ajuntas ó Xothé, en el río de San Juan del Río, el cual ha sido declarado de jurisdicción federal por ser afluente del Pánuco, que sirve en parte, de límite á los Estados de Veracruz y Tamaulipas, el citado arroyo Barranca Honda está comprendida en las fracciones IV y V del artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1910, y por lo tanto, el C. Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero del reglamento de la citada ley, ha tenido á bien declarar que las aguas del expresado arroyo de Barranca Honda son de jurisdicción federal.

Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. suplicándole se sirva ordenar que se tome nota de la declaración anterior, á fin de que surta sus efectos legales.

México, 8 de mayo de 1912.—P. O. d. S. S., El Subsecretario, F. Díaz Lombardo.—Al Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 25 al 31 de marzo de 1912.

Nacimientos.

Hombres 4, mujeres 4 8

Presentaciones.

Teódulo Ramírez y Petra Cervantes, Feliciano Téllez y Modesta Sánchez, Antonio Butón y Antonia Rodríguez, Frederick John y Mand Vial, Antonio Olgún y Eustolia Paacios, John Bird y Teodora Romero Soto, Ernesto Gómez y María Gama.

Matrimonios.

Manuel Martínez y María Luisa Jaen, Cecilio Hernández, y Paula Bautista, Victor Guerra y Loreto Baños, John Bird y Teodora Romero Soto, Fausto Lozano y Consuelo Ordáz.

Niños vacunados.

Hombres 15, mujeres 18 33

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 3 6

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tuberculosis pulmonar 4

Defunciones

José Dolores Castro, Olaya Valencia de Moedano, Camila Jiménez, Salomón Aguilar, Margarito González, Florentina Cortéz, María Angeles, Severino

Rojo, Macaria García, Elodia García, Alejandro Hernández, Teodoro Jiménez, Miguel Peralta, Alfonso Serrano, María Trinidad Cárdenas, Higinio García, Catarino García, María Concepción Pérez, Carmen González, Pedro Herrera, Francisco Bazán, Mariano Mendoza, Albino Santillán, Tomás Olvera, Melesio Hernández, Amado Acosta, José Vides, Josefa Inclán, Benita Cañedo, Prisciliano Zamora, Laureana Borjas, Agustina Badillo, Otilia González, José Reyes Martínez, Alberto Pérez, Margarita Licona, Jesús Urbicio, Juan Arriaga, Mariana Hernández, María Hernández, Epigmenio Sánchez, Antonio Reyes, Lucía Flores, Fausto Altamirano, María Hernández, Juvencio Jiménez, María Concepción García, Esteban Vera, Vicente Riccio, Refugio Alvarez de Fernández, Jacoba Olorio, María de la Luz Trejo, Hipólita Trejo.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	144
Carneros.....	102
Cerdos.....	103
Chivos.....	95

(Continuara)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presenta la ante esta Secretaría por el Señor Ignacio de la Hidalga, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, las aguas de los Ríos de Ixmiquilpan y San Juan del Río, situados en los Estados de Hidalgo y Querétaro, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.—C. Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Ignacio de la Hidalga, Arquitecto, con domicilio en la casa Núm. 38 de la 3ª de los Héroes, ante Ud. con todo respeto expongo: Que deseo aprovechar como fuerza motriz las aguas de los ríos de Ixmiquilpan y San Juan del Río, situados en los Estados de Hidalgo y Querétaro, que forman en su confluencia el río Moctezuma, el cual en unión de otros forma el Pánuco.—A U.I. suplico se sirva tenerme por presentado, y previos los trámites legales, otorgarme la concesión respectiva bajo las siguientes condiciones.—I. El objeto á que pretendo destinar el agua, es á la producción de energía eléctrica.—II.—El volumen que pretendo aprovechar es el caudal de agua que en pleno estiaje corre por esos ríos y que unidos en el punto denominado "Las Ajuntas del Infiernillo", es según informes del Ingeniero Salazar, il forme que obra en esa Secretaría, de 16,760 litros por segundo.—III.—Las obras consistentes en una presa, se harán en un punto tomado entre la confluencia de los mencionados ríos de Ixmiquilpan y de San Juan y cien metros abajo, en terrenos de la Hacienda de Algibes, propiedad del Señor Doctor Don Guillermo Parra, en el punto denominado "Las Ajuntas" en la barranca del "Infiernillo" y IV.—La devolución de las aguas se hará en la misma barranca del "Infiernillo", y dentro de la misma zona que marca la cláusula anterior.—Protesto á Ud. mi atención y respeto.—México á 1º de marzo de mil novecientos doce.—Ignacio de la Hidalga, Rábrica.

Es copia. México, marzo 27 de 1912.—E. O. M., E. Martínez Baca. 1º-12-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio hipotecario promovido ante este Juzgado por el Señor Licenciado Alberto Casar Madrid, como apoderado del Señor Vicente Segura y Martínez, contra don Ernesto Facho, se ha mandado sacar á remate la casa hipotecada sita en la calle de Hidalgo, de la ciudad de Guadalajara, marcada con el número 300 y limitada por el Norte, con propiedad de Pilar Franco González; por el Sur, con la Avenida Hidalgo; por el Oriente, con la calle del Progreso; y por el Poniente, con propiedad de Francisco González Franco.

Servirá de base para el remate la cantidad diez mil quinientos trece pesos, suma por la que dicha casa paga contribuciones, señalándose para la almoneda que se verificará en el local del Juzgado, el día doce de junio próximo á las diez y media de la mañana.

Pachuca, mayo diecisiete de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srío. 24-1-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1912.—Recibido, mayo 21 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes del señor Ignacio Saucedo, vecino que fué de Atzen, de este Municipio, el Caudalero Vicente González, Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito, mandó por auto fecha de ayer, que por medio de avisos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, sean citadas por tres veces consecutivas á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la fracción de inventarios y avales, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación dentro del término de cuarenta y cinco días.

Para su publicación en el primero de los periódicos citados, se expide el presente en Molango, á los diez días del mes de mayo de mil novecientos doce.—*Doy fé, Rosalino M. y Cortés*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, mayo 11 de 1912.—Recibido, mayo 22 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

En el intestado del Señor Cenobio Ibarra, el Juez por auto de esta fecha manda se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la fracción de inventarios que serán solemnes y judiciales y se practicará á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, 15 de mayo de 1912.—*Luis Vinet Chávez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 22 de 1912.—Recibido, mayo 22 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Trinidad Mercado, vecino que fué de esta población, el Licenciado T. Meza y Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha concedido al albacea María de Jesús Mercado, quince días de licencia para la formación de los inventarios por memorias simples, los que

se contarán desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, octubre 18 de 1911.—*Rosalino M. y Cortés*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 18 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez*.

DISTRITO DE TULA.—JUZGADO CONCILIADOR DE TETEPANGO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Nicolás R. gino, vecino que fué de Santiago Tezontla de esta jurisdicción, el ciudadano Juez que conoce de ellos, por auto de 10 diez del actual, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo, ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el Periódico citado, expido el presente en Tetepango, Hgo., á 11 de mayo de 1912.—*Isaac M. Pérez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 13 de 1912.—Recibido, mayo 16 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del Intestado del Señor Francisco M. Lugo, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José Barrera Rubio, Juez de Primera Instancia del Distrito, ha mandado que por Edictos que se publicarán en esta Ciudad y en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlo; apercibiéndoles de que si no lo hicieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente. Ixmiquilpan, mayo 14 de 1912.—*Matilde Ringel y Domínguez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 14 de 1912.—Recibido, mayo 17 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de María Gutiérrez, vecina de San Gabriel, de este Municipio, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de mayo de 1912.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1912.—Recibido, mayo 17 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPÁN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Samuel T. Almazán, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios de los bienes pertenecientes al intestado Gonzalo Cortés, vecino que fué del Municipio de Santiago, de este Distrito; habiéndose concedido al Albacea el término de quince días para su formación, á contar del día siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, marzo veintitrés de mil novecientos doce.—*José Velázquez, Srío.*
 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 23 de 1912.—Recibido, mayo 18 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos sigue Don Evaristo Ramírez contra Don Onofre y Herlinda Abrego, el Ciudadano Juez de primera Instancia de este Distrito, en auto de esta fecha señaló las diez de la mañana del décimo día siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que tenga lugar el remate en el local de este Juzgado, de una casa y solar sita en el barrio de Cosapa, con los linderos que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$70.00 es. setenta pesos en que ha sido valorada.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.
 Zacualtipán, mayo 7 de 1912.—*Crescencio Ibarra Olivares, Srío.*
 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 8 de 1912.—Recibido, mayo 14 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Carlos Villalva y Muñoz, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada de la Señorita Luisa López, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten á declarar el que les asista, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado. Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Zacualtipán, á ocho de mayo de mil novecientos doce.—*Crescencio Ibarra Olivares, Srío.*
 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 9 de 1912.—Recibido, mayo 14 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del señor don Miguel Estéban, el Licenciado Manuel G. Buitman, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha tres de los corrientes, concedió al Albacea de la citada sucesión, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, los cuales presentará para su aprobación dentro del término que fija el artículo 1532 del Código de Procedimientos Civiles, y mandó así mismo se publique esta declaración por medio del presente en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Imparcial" de la Ciudad de México.

Y en cumplimiento del auto citado, expido el presente, en la Villa de Apam, á los seis días del mes de mayo de mil novecientos doce. Doy fé.—*Miguel Hernández, Srío.*
 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1912.—Recibido, mayo 15 de 1912.—*Martínez.*

MINERIA

COMPANÍA EXPLOTADORA DE LAS

MINAS DE LA CRUZ Y ANEXAS S. A.—ZIMAPAN, HGO.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea ordinaria citada para el día 20 del mes de Mayo, la

Junta Directiva de esta Compañía acordó citar para una nueva Asamblea para el 11 del mes de Junio á las 4 de la tarde y bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación ó desaprobarción de lo acordado en la reunión que tuvo lugar el día 19 de Septiembre de 1911.
2. Informe del Consejo de Administración.
3. Informe del Comisario.
4. Presentación de cuentas y aprobación de ellas en su caso.
5. Reforma á los Estatutos.
6. Elección de nuevos Consejeros.

Se advierte á los señores accionistas, que cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas en la Asamblea, las resoluciones que se tomen serán válidas.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Secretaría de la Compañía, 3ª de Capuchinas núm. 69, por lo menos con tres días de anticipación, á la Asamblea, sus acciones, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

México, Mayo 21 de 1912.—Presidente, *Miguel Tabada.*
 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 883.—El Señor Jaime Carbó, con domicilio en la casa número 13 de la calle de Galeana en México, solicita con el nombre de "El Poder" diez pertenencias mineras en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera SE. del fundo minero "El Lolo" se medirán 200 metros con 25°09' SE.; de aquí 500 metros con 64°51' NW.; de aquí 200 metros con 25°09' NE.; de aquí 500 metros con 64°51' SE. sobre la línea de "El Bibao" hasta el punto de partida.

Medirá este fundo dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la casa número 23 de la tercera de Hidalgo de esta ciudad.

Para subsanar el expediente en esta Agencia, se abre plazo improrrogable de cincuenta y cinco días á contar desde esta fecha.

Pachuca, abril veintinueve de mil novecientos doce.—*A. M. Lanza.*
 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 887.—Los señores Alejandro Albert, Simón Cabo y Jaime Carbó, vecinos todos de esta ciudad, y con habitación el primero, en la tercera de Hidalgo 83, el segundo en la Avenida Juárez 126, y el último en la primera de Galeana 12, solicitan con el nombre de "Sacrificio" doce pertenencias mineras en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: partiendo de la mojonera NW. del fundo minero "Tercera Ampliación del Escribano," se medirán 600 metros hacia el Oeste con el rumbo que corresponda á la "Segunda Ampliación del Escribano;" de aquí 200 metros al Sur, en ángulo recto; de aquí, también en ángulo recto, 600 metros al Este sobre el lindero Norte de "Segunda Ampliación del Escribano," y de aquí 200 metros sobre el lindero de "El Escribano" hasta el punto de partida.

Medirá este fundo, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la tercera de Hidalgo número 23 de esta ciudad.

Queda abierto plazo improrrogable de cincuenta y cinco días,

á contar desde la presente fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veinticinco de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 888.—Los señores Alejandro Albert, Simón Cano y Jaime Carbo, vecinos todos de esta ciudad y con habitación, el primero, en la tercera de Hidalgo 83, el segundo en la Avenida Juárez 126, y el último en la primera de Galeana 12, solicitan con el nombre de "Alegrías" diez pertenencias mineras al Sur de los fundos "El Escribano" y "Bilbao," en el Municipio del Arenal, Distrito de Acopan, Estado de Hidalgo, y se medirán como sigue: partiendo de la mojonera S.E. de la "Primera Ampliación del Escribano" se medirán 380 metros hasta la mojonera SW. del fundo minero "El Poder;" luego 175 metros sobre la línea de "Bilbao;" luego 345 metros sobre la línea de "El Escribano" y de aquí 200 metros siguiendo el lindero de "Primera Ampliación del Escribano" hasta el punto de partida.

Medirá este fondo, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la tercera de Hidalgo número 22 de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, á contar, desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril veinticinco de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez.*

NEGOCIACIÓN MINERA "AURORA"—SULTEPEC, MEXICO
 AVISO

En sesión de la Junta Directiva de la Negociación Minera "Aurora" de Sultepec, Estado de México, verificada el 7 de mayo, acordó decretar la exhibición número 7, á razón de \$1.50 cs. por acción, que será cubierta en el domicilio de la Compañía, 3^a de Guerrero número 28, del 17 de mayo al 31 del mismo.

Pachuca, mayo de 1912.—*H. Hernández, Srío.* 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 16 de 1912.—Recibido, mayo 16 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 876.—El Señor Licenciado Miguel Lara, vecino de la ciudad de México, y con habitación en la casa número 129 de la séptima calle de Almirante, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Minera "La Reina y Anexas, S. A.," solicita con el nombre de "La Fragata", diez pertenencias mineras para explotar minerales que contengan como substancias principales minerales oro y plata, en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo sus colindantes: por el Norte la mina de "El Presidente"; por el Sur la de "Revillegido" y terreno libre; por el Este terreno libre, y por el Oeste "Cleveland" y "La Reina". Se tomará como punto de partida para las medidas la mojonera S.E. de la mina "El Presidente", desde donde se tomarán cuatrocientos metros, siguiendo al lado Sur de su cuadra; luego, en ángulo recto al Sur, trescientos; en seguida, en ángulo recto al Oriente, cuatrocientos, y por último, trescientos, en ángulo recto al Norte, llegando al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y seis de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 1^o de 1912.—Recibido, mayo 14 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 884.—El Señor Manuel Mueller, con domicilio en esta ciudad, en la segunda calle de Iturbide número 66, solicita con el nombre de "San Antonio" doce pertenencias mineras en terrenos de la Hacienda de la Concepción, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las pertenencias se medirán seis apañadas al Oriente de la mina de "San Juan", y seis sobre la línea Sur. Para esto se medirán á rumbo de veta partiendo de la mojonera Noroeste de "San Juan" 300 metros al Oriente y al final normalmente 200 metros al Sur; luego desde aquí 300 metros normalmente á la línea anterior hacia el Poniente á terminar en la mojonera Sur-S.E. de "San Juan", siendo común la línea ó cabecera Oriente de "San Juan"; este es el primer rectángulo de seis pertenencias. El segundo se apoyará sobre la línea Sur de "San Juan" y para esto nada más se prolongarán hacia el Sur sus cabeceras Oriente y Poniente 100 metros respectivamente con lo cual se suscribirá un rectángulo de seis hectáreas de superficie.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días, y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, con domicilio en la Avenida Moctezuma número 10 de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril veintinueve de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1912.—Recibido, mayo 15 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
 VISO

Expediente número 1015.—Jaime H. Armstrong, originario de Escocia y vecino de esta Ciudad en la Plaza de del 5 de Mayo, casa número 9, soltero, mayor de edad, auto Ud. en la forma que proceda con firme á la ley, respetuosamente comparezco y espongo: Que entre los fundos mineros "San Bartolo", "La Báscula", "Guadalupe" y "Demasiada" de "La Nevada"; ubicados en el cerro de "La Nopalera" ó de San Bartolo, puedo obtener la concesión de la demasia que aparece libre y cuya superficie sera cerca de dos hectáreas, para explotar vetas que producen minerales con leyes de plata y plomo, en este Municipio y Distrito.

La medición se verificará partiendo de la mojonera más al Norte del fundo "San Bartolo" que está sobre la cabecera S.E. de La Báscula, trazando una línea al N.E. sobre esa cabecera, que se prolongará hasta encontrar la prolongación al N. del costado Este de la cuadra del fundo Guadalupe, en seguida se recorrerá al Sur la prolongación referida y el costado E. de Guadalupe, hasta encontrar el costado N.E. de San Bartolo, y para terminar se recorrerá al N.W. este costado llegando así al punto de partida con lo que quedará formada la demasia que solicito, igual á un triángulo rectángulo, y cuyos catetos, la línea de que se hace mención primero de 160 metros aproximadamente, y la de que se hace mención al último de 200 metros también aproximadamente, hacen que encierro una superficie de menos de dos hectáreas.

Ha manifestado el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad, su aceptación para la medición del caso, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente.

Zimapan, mayo 4 de 1912.—*Manuel García.* 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1912.—Recibido, mayo 15 de 1912.—*Martínez.*

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERÍA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1046.—Olof Wenstrom, ciudadano Americano, de 47 años de edad, ingeniero de minas, con residencia en Boston, Massachusetts, E. U. A., vecino transeunte en esta Ciudad, con habitación en la casa número 6, Calle de Benavides, en mi capacidad legal de apoderado de la compañía Cortez Associated Mines, de Boston, Massachusetts, y Jacala y Zimapán, Hidalgo, solicita la concesión de cincuenta y cinco pertenencias que llevarán el nombre "La Estrella de Moctezuma."

Dichas pertenencias están ubicadas en las márgenes del Río Moctezuma, al W. de un punto llamado "Los Rusios;" la mayor parte en terreno del Rancho de "La Reforma," Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; y la menor parte en terrenos del Municipio de Maconí, Distrito de Cadereyta, Estado de Querétaro, y contienen vetas y mantos de minerales de oro, plata y cobre.

La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida una peña, como de metro y medio de altura, que está puesta en un salto del río, como 285 metros al lado W. del punto conocido con el nombre de "Isla de Cobre", se medirá: al SSE en el lindero W. del fundo minero "Los Rusios" 300 metros; al ENE. en el lindero S. de la misma mina "Los Rusios" 500 metros; al SSE. 200 metros; al WSW. 1000 metros; al NNW. 700 metros; al ENE 1000 metros; al SSE. 200 metros; al WSW. en el lindero N. de la mencionada mina "Los Rusios" 500 metros para llegar al punto de partida y así cerrar el perímetro del octógono que incluye una superficie de cincuenta y cinco (55) hectáreas."

Las pertenencias solicitadas tienen colindancias al lado E. con la mina "Los Rusios"; en los demás rumbos es terreno libre; por lo menos no hay mojoneras.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 8 de 1912.—*Manuel García.* 3-3

Administración de Rentas. Zimapán.—Derechos enterados, mayo 7 de 1912.—Recibido, mayo 13 de 1912.—*Martínez.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN

AVISO

El C. José Sánchez Trejo ha denunciado en esta Presidencia, como abandonado, un terreno situado en la parte dominante del baso de la Presa de este Municipio, que lina la por el Norte con el mismo baso de la Presa y mide 110 metros; por el Sur con propiedad de Santos Aguilar, midiendo 90; metros; por el Oriente con un terreno baldío de este Municipio, y mide 70 metros, por el Poniente con propiedad de Zenón Martínez y mide 60 metros, cuyo terreno está valuado por los peritos respectivos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que aparecerá por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Huichapan, Mayo 14 de 1912.—*Miguel Mejía Soria.*—*Máximo Jiménez.* Srio. 24-8-24

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 11 de 1912.—Recibido, mayo 21 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE APAM.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TEPEAPULCO

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en el Corral de Consejo, se encuentra en calidad de bien mostrenco una burra parda, con cría; la cual fué valorizada por los peritos nombrados en la suma de \$ 8.00 es. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Tepeapulco, á 15 de mayo de 1912.—*José E. Montañó.*—*Melchor Sánchez Vega.* Srio. 24-8-24

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, mayo 15 de 1912.—Recibido, mayo 21 de 1912.—*Martínez.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN

AVISO

Se encuentran á disposición de esta Oficina, como bienes mostrencos, un buey orejano y una vaca con fierro, color negro, valorizados el primero en cuarenta pesos y la segunda en veinticinco pesos; lo que se hace saber al público en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil.

Actopan, Mayo 17 de 1912.—*E. P. M., Eulogio Mejía.* 24 12 4-24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1912.—Recibido, mayo 21 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TLANCHINOL

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra un caballo bayo como de diez años de edad, marcado en la pierna izquierda con el fierro que al margen consta, valuado en la suma de \$18.00.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tlanchinol, Mayo 15 de 1912.—*Gabino Medina.*—*C. R. Sagón.* Srio. 24 12-4-24

Recaudación de Rentas.—Tlanchinol.—Derechos enterados, mayo 16 de 1912.—Recibido, mayo 23 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, encuentranse: Caballo mojino quince años con marca P. en la pierna derecha, valor \$15.00 es. Barro pardo orejano tres años, valor \$6.00 es. Barra mojina cinco años, marcada en palilla y pierna izquierda A. T. valor, \$8.00 es.

Participamos interesados, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, abril 9 de 1912.—*José Carrero.*—*Pedro Vázquez.* Srio. 12 1º-24-12

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, abril 10 de 1912.—Recibido, abril 11 de 1912.—*Martínez.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)